ORDENANZA Nº 1353

VISTO:

Que la zona de San José, no cuenta con un Patrono de la misma, y dado el espíritu religioso y devoción que impera en los habitantes que profesan la Fe Católica; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia oficializar éste día para la Comunidad Cristiana de ésta zona que profesan la fe por éste Santo;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DECLARAR Santo Patrono a San José, de la zona que lleva su nombre.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Fíjase que todos los días 19 de marzo de cada año, el Ejecutivo Municipal y el H.C.D., se constituya en la Delegación Municipal de San José.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Facúltase al D.E.M. a gestionar ante las Autoridades Eclesiásticas que corresponda, el envío de la imagen del Santo San José, en horarios a determinar en la fecha antes mencionada a la sede de la Delegación, desde donde luego de su estadía, se iniciará una procesión para su retorno a la Iglesia.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.